

27  
La Adm.<sup>ta</sup> de Fines de

27

Confiamos: L. de 11. de Nov. de 1824. en 26.  
de Euro te halla suada una Pencia  
se abono a favor del Sr. D. Felis. y  
Alcaga p. la Cant. de 52. 788. p.  
en esta forma: los 4.000 p. en le-  
tra conra el Imprentos de Londres,  
y los 12. 788. p. restantes en pagos  
de tres abonables por cada <sup>no</sup> ~~no~~  
Segun la Suprema ord. de 21. del <sup>te</sup> ~~te~~  
mismo, por ca. de cuya cant. no  
constan abonados los 2500 p. q.  
~~se~~ afirma el Sr. D. Felis de  
p. q. en esos ultimos dias lucido la  
Defecion de los Cavillos de Calles y  
cuya cant. se enrequecieron los au-  
toros respectivos: siendo digna  
de notarse la buena fee con que  
se confia: Con cuya ord. se con-  
abonables segun el tenor de la

MH-06146

CAB: 52

DOC. 81

FOL. 1

Prima onu. citada los 10. 1888.  
al Comptin. de Dios. en esta eta  
Mi Comta de los acienos citada  
aque nos referimos y damos  
la que a quim. del inoemad  
por los nos contemence.  
Secuencia grat. Lima M. 5. 18



O. x. 146-5.587